



Gobierno de Puerto Rico

**JUNTA DE RELACIONES DEL TRABAJO**

**DE PUERTO RICO** Fortaleciendo la Paz Laboral de Puerto Rico



## COMUNICADO DE PRENSA

**Contacto: Mianed Freytes Rojas**

[MFREYTES@JRT.GOBIERNO.PR](mailto:MFREYTES@JRT.GOBIERNO.PR)

(787) 620-9540

---

### La Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico estrena nuevo reglamento

**San Juan, 22 diciembre 2010** - Cumpliendo con sus funciones y deberes consagrados en Ley, y dirigiéndose a un nuevo año de retos y oportunidades para brindar un mejor servicio a los trabajadores, sindicatos, patronos y a todo el pueblo puertorriqueño la Junta de Relaciones del Trabajo (JRT) anunció hoy la entrada en vigor mañana, jueves de su nuevo Reglamento conocido como el Reglamento para el Trámite de Investigaciones y Procedimientos Adjudicativos de la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico.

En este conjunto de normas, gozan como una de sus novedades que las partes envueltas en una controversia obrero patronal pueden utilizar las redes cibernéticas para notificar escritos ante la Junta y a las partes involucradas en una controversia obrero patronal. Además, le permite ver información sobre la agencia, determinaciones, órdenes de elección, resoluciones administrativas e inclusive la radicación de casos, entre otras iniciativas para el beneficio de los trabajadores, gremios sindicales, patronos y la ciudadanía en general, sustituyendo el reglamento actual que data desde la década de 1950.

Según expresó el licenciado Jeffry J. Pérez Cabán, Presidente de la JRT: "Hoy, reafirmamos nuestro compromiso de forjar relaciones laborales armoniosas con una agencia accesible al pueblo y donde la justicia es uno de nuestros valores institucionales.

A través del estreno de un moderno reglamento para el beneficio del pueblo puertorriqueño, le permitimos al ciudadano, al trabajador y al patrono acceder a información general de nuestra agencia, tales como nuestras determinaciones, órdenes, resoluciones finales, información estadística e inclusive pueda radicar documentos a través de nuestra página cibernética sin tener que acudir al área metropolitana para ello. Además, goza de un componente educativo donde instruye y orienta sobre las causas, por las cuales se puede radicar un reclamo al amparo de los derechos establecidos en ley ante nuestra entidad, sustituyendo así un conjunto de reglas que datan desde la década de 1950.

Exhortamos a la ciudadanía a que acceda al mismo a través de nuestra página cibernética [www.jrt.gobierno.pr](http://www.jrt.gobierno.pr), en la JRT continuamos con la Voluntad y el Compromiso de Fortalecer la Paz Laboral de Puerto Rico"; expresó el funcionario.

La JRT es un organismo cuasijudicial que está facultado para investigar, deliberar y adjudicar controversias obrero-patronales mediante decisiones finales de acuerdo con la Ley Núm. 130 de 8 de mayo de 1945, la Ley Núm. 333 de 16 de septiembre de 2004, según enmendadas, también conocidas como la *Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico* y la *Carta de Derechos de Empleados Miembros de una Organización Laboral*, respectivamente.

#####

